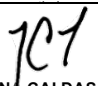




Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio del Trabajo			
Responsable del proceso		JUDY VIVIANA CALDAS MERA - Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo			
Nombre del proyecto de regulación		Por la cual se establecen los lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad de los programas de capacitación laboral ofertados por las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE			
Objetivo del proyecto de regulación		Establecer los lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad de los programas de capacitación laboral ofertados por las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE y de las condiciones necesarias para impartir dicha capacitación			
Fecha de publicación del informe		Septiembre del 2022			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		17 días calendario			
Fecha de inicio		26 de julio de 2022			
Fecha de finalización		11 de agosto de 2022			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad			
Canales o medios dispuestos para la difusión del		Página Web Ministerio del Trabajo/normatividad/ participe en la construcción de leyes, decretos y demas normatividad			
Canales o medios dispuestos para la recepción de		Página Web Ministerio del Trabajo/normatividad/participe en la construcción de leyes, decretos y demas normatividad.			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		3			
Número total de comentarios recibidos		9			
Número de comentarios aceptados		4		%	
Número de comentarios no aceptados		5		%	
Número total de artículos del proyecto		18			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		6		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		4		%	
				44%	
				56%	
				33%	
				22%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Parágrafo. La capacitación laboral ofertada por las UVAE es gratuita y en ningún caso podrá trasladarse su costo a los beneficiarios. Para este parágrafo se recomienda; La capacitación, los elementos de aprendizaje y equipos de entrenamiento suministrados por la UVAE, deben ser gratuitos y en ningún caso podrá trasladarse su costo a los beneficiarios.	No aceptada	Conforme el Decreto 154 del 2021 se define Capacitación laboral como el: <i>Proceso por medio del cual se adquieren conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes para el desempeño en una determinada actividad empresarial. Comprende el conjunto de actividades funcionales e integrales cuyo propósito es satisfacer adecuada y oportunamente las necesidades específicas de desarrollo, complementación y perfeccionamiento de las competencias laborales que requieren los trabajadores.</i> En ese entendido no resulta necesario adicionar elementos de aprendizaje, equipos de entrenamiento etc, en tanto que la capacitación no requiere la UVAE debe proporcionar todo lo necesario para adquirir conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes para el desempeño en una determinada actividad
2	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Artículo 6. Perfil de ingreso Se recomienda incluir Aptitudes; en el caso que existan programas que requieran evaluaciones medicas	Aceptada	De acuerdo a su solicitud se adiciona el término aptitud, cuando la actividad a desarrollar requiere de examen aptitudinal
3	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Artículo 7. Perfil de egreso. La UVAE establecerá en el programa el perfil de egreso de las personas que reciben la capacitación laboral, quienes al final deberán demostrar que alcanzaron los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes definidas y aplicables a los procesos y procedimientos que desarrollarán en la organización. Se recomienda; La UVAE establecerá en cada programa de capacitación, el perfil de egreso de las personas ...	No aceptada	No se acepta, en tanto que la redacción del artículo incluye que el programa debe definir el perfil de egreso de las personas que reciben capacitación laboral.
4	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Artículo 8. Calidad del programa de capacitación laboral 10. Articulación de la capacitación laboral con el sistema de calidad de la empresa Se recomienda no incluir este ítem, ya que el Sistema de gestión de calidad ISO 9001, es una norma de certificación voluntaria y no obligatoria, por consiguiente, existen y existirán Uvae que no tendrán implementando el sistema de gestión de calidad. 11. Enfoque metodológico de los programas de capacitación laboral Se recomienda; 11. Enfoque pedagógico y enfoque metodológico... Parágrafo. Los programas de capacitación laboral deberán ser firmados por el responsable de la UVAE Se recomienda; Parágrafo: Los certificados de capacitación y entrenamiento que entregue la UVAE, deberán ser firmados por el entrenador encargado de la capacitación y por el Encargado de la UVAE	Aceptada	Se adiciona al numeral 10.10. Articulación de la capacitación laboral con el sistema de calidad de la empresa, si cuenta con este. Se adiciona un enfoque pedagógico. Este punto no se incorpora, pues se trata de programas de capacitación laboral, por lo tanto estos deben ser firmados por el responsable de la UVAE. Los requisitos para expedir los certificados de capacitación laboral están consignados en el Decreto 154 del 2021 artículo 2.2.6.2.4.19.
5	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Se recomienda incluir, Artículo 11. Perfil del entrenador El entrenador de los diferentes programas de capacitación ofertados por la UVAE debe cumplir los siguientes requisitos: Título de tecnólogo, profesional y/o profesional con postgrado conforme al área técnica de su dominio Certificado como entrenador y/o instructor del área técnica de su dominio Certificado de pedagogía intensidad mínima de 32 horas	No aceptada	El perfil de los entrenadores está incluido en artículo 2.2.6.2.4. 12, del Decreto 154 del 2021, el cual refiere: <i>"Para impartir los procesos de capacitación laboral, las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE deberán contar con personal idóneo de acuerdo con la actividad económica que desarrolla la empresa, para tal efecto deberán acreditar título o certificación del entrenador en el tema respectivo."</i> Además, la capacitación laboral se realiza en diferentes ocupaciones por lo tanto no se puede estandarizar el perfil de los entrenadores ya que depende del nivel de conocimiento sobre el tema.
6	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Artículo 16. Evaluación de la capacitación y entrenamiento 2. El enfoque metodológico acorde con el marco jurídico aplicable. Se recomienda; 2. El enfoque pedagógico y metodológico acorde...	Aceptada	Se acepta la adición del componente

7	28/07/22	ESTEBAN RAMIREZ	Se recomienda incluir un artículo de definiciones para articular con la normativa referente.	No aceptada	No se acepta el comentario, teniendo en cuenta que el proyecto de resolución busca establecer los lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad de los programas de capacitación laboral ofertados por las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE y de las condiciones necesarias para impartir dicha capacitación (Parágrafo 2 artículo 2.2.6.2.4.7. Decreto 154 del 2021)
8	10/08/22	WILITNONG OTALORA CASTILLO	Frente al siguiente artículo Artículo 11. Funciones del entrenador: Considero que el numeral " 1. Diseñar de los programas de capacitación laboral a partir de los perfiles ocupacionales y las normas de competencias " esto debe ser una responsabilidad del responsable de la UVAE; con la asesoría de un entrenador. Como está redactado, se entera como si cada entrenador que llegue a la UVAE, debe diseñar su programa para impartir la capacitación. Esto ya debe estar desde el mismo momento que se establece la UVAE	Aceptada	De acuerdo a su comentario se modifica la redacción de la función señalada en el numeral 1 del artículo 11.
9	11/08/22	DANIELA RÍOS BECERRA	Se evidencia que la normativa no establece un régimen de transición, desconociendo la realidad de las empresas que a la fecha ya cuentan con la implementación y/o constitución de una UVAE. Por consiguiente, es necesario el poder establecer un término prudente que le permita a las enunciadas generar las acciones necesarias para ajustar los programas de capacitación impartidos actualmente y de tal forma adoptar e implementar las condiciones, los estándares y los lineamientos definidos por el proyecto normativo. . En pro de generar un marco de seguridad jurídica para cada uno de los actores objeto del cumplimiento del proyecto normativo, nos permitimos poner a su consideración el siguiente régimen de transición (Se incorpora un artículo y se propone la modificación del artículo de vigencia): "Artículo 18. REGIMEN DE TRANSICION: Los lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad de los programas de capacitación laboral ofertados por las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE y las condiciones necesarias para impartir dicha capacitación a las que se refiere la presente resolución, serán exigibles conforme el siguiente régimen de transición: 1. Las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE que sean constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán cumplir los lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad de los programas de capacitación laboral ofertados. 2. Las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE que hayan sido constituidas antes de la entrada en vigencia de la presente resolución deberán implementar los lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad de los programas de capacitación laboral ofertados, en un plazo no mayor a doce (12) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución.	No aceptada	Conforme lo establece el artículo 2.2.6.2.4.3, del Decreto 154 del 2021, La Unidad Vocacional de Aprendizaje en Empresa - UVAE, es un mecanismo de capacitación, comprendido por espacios, bienes y servicios implementados en una empresa que permiten el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para el desempeño laboral, mediante procesos internos de formación. Vale precisar que este mecanismo de formación es voluntario para las empresas, es decir, solo aquellas que quieran conformar una UVAE, y cuenten con los requisitos que establece la norma, pueden hacerlo. Actualmente existen UVAE en trabajo seguro alturas, espacios confinados y minería a cielo abierto y subterránea, que cuentan con programas específicos de capacitación regulada por el Ministerio del Trabajo y por lo tanto no pueden ser modificados. En ese contexto, es claro que no existe necesidad de incorporar un periodo de transición.
 JUDY VIVIANA CALDAS MERA Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo					